

**CUADRO COMPARATIVO GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

Documento auspiciado por el Programa SUIPPCOL

Consultora: Amanda Romero, con el apoyo de las organizaciones ACIN, OIK, Cabildos Mayores de los Ríos Verde y Sinú, AsoU'wa y ASCATIDAR, en las cuatro regiones visitadas, y ONIC, AICO, CIT y OPIAC, como miembros del CONIP.

Equipo de Apoyo del CONIP: Johanna Rojas, Higinio Obispo, Arahúgo Gañán, Lisardo Domicó

Coordinador MIV: Lisardo Domicó
Secretaría Técnica MIV: Joanne Hutchinson

Bogotá, DC, septiembre de 2006

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL RELATOR DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

2004- 2006 (primer semestre)

V. Recomendaciones del Relator Especial	Respuestas del Estado Colombiano (contenidas en el documento de respuestas al Informe de la Alta Comisionada de la ONU para Derechos Humanos correspondiente a 2005)¹	Comentarios y Propuestas desde las organizaciones de Pueblos Indígenas
A. Recomendaciones al Gobierno		
<p>Conflicto, derechos humanos y derecho internacional humanitario</p> <p>90. El Estado y los grupos armados tienen la obligación de cumplir en todo momento con el derecho internacional humanitario y respetar los derechos humanos. Se sugiere el establecimiento de una comisión amplia independiente para vigilar su plena aplicación.</p> <p>91. Debe atenderse prioritariamente la demanda de los pueblos indígenas de que todos los actores armados respeten sus zonas neutrales y desmilitarizadas. Es urgente crear zonas de paz indígenas libres de cualquier operación militar, bajo supervisión internacional.</p>	<p>El gobierno ha dicho que "...de acuerdo con la información procesada por el Observatorio de Derechos Humanos y DIH del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, en el periodo 2002 - 2005, el comportamiento decreciente de los homicidios, desagregado por grupos vulnerables, fue el siguiente: 85,86% de sindicalistas; 46,15% de Alcaldes y ex alcaldes; 67,50% de concejales; 75,51% de indígenas; 72,16% de maestros sindicalizados y 81,81% de periodistas. Así mismo, el número de secuestros registrados en 2005 tuvo una reducción del 72,27% en relación con los registrados en 2002."</p>	<p>La III Mesa Nacional Indígena de Paz, del Consejo Nacional Indígena de Paz, CONIP, constató que la situación para los pueblos indígenas en Colombia sigue siendo muy grave, por cuanto órganos gubernamentales y estatales continúan las violaciones graves, masivas y sistemáticas de los derechos humanos de los pueblos indígenas y todas las partes en el conflicto han seguido cometiendo infracciones graves al DIH. Dada la ausencia de voluntad política por parte del Estado, los pueblos indígenas se retiraron de la Mesa de Derechos Humanos y los avances en otros espacios de concertación son escasos o nulos, por lo que se produjo un fuerte pronunciamiento de las cuatro organizaciones del CONIP.</p> <p>Según las estadísticas del Centro de cooperación al Indígena, CECOIN, la situación es muy grave: "<i>En este gobierno se han presentado por lo menos 1643 casos de violencia política contra indígenas, frente</i></p>

¹ Vicepresidencia de la República. **Consideraciones del Estado Colombiano al Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos- 2005**. Bogotá: marzo de 2006

		<p>a los 1231 que tuvieron lugar en el gobierno Pastrana, impulsados especialmente por los asesinatos políticos, las detenciones arbitrarias, los heridos por abuso de autoridad y las amenazas individuales. Por otra parte, salvo los casos de secuestro (cometidos por la insurgencia y actores no identificados), todos los otros tipos de violación crecieron en el gobierno de Uribe respecto del anterior”² Y acorde con el Sistema de Información en Derechos Humanos de la ONIC, entre enero y junio de 2006 se produjeron 143.263 violaciones e infracciones contra pueblos indígenas, de los cuales 10.818 fueron amenazas de muerte; 33.219 ataques a bienes civiles; 15.504 combates; 63.000 personas confinadas o bloqueadas; 28 desapariciones forzadas e involuntarias; 279 casos de detenciones arbitrarias; 5731 personas afectadas por desplazamiento interno forzado; 75 heridos/as; 32 asesinatos; 2 muertes por mina antipersonal; 2 casos reportados de reclutamiento forzado; 12 secuestros; 12532 comuneros y comuneras sufrieron señalamientos por las partes en contienda; 3 fueron sindicados de rebelión por la justicia colombiana; 7 casos reportados de torturas y 13 casos de violación y otros abusos sexuales contra mujeres indígenas.³</p>
<p>Desplazados internos 92. La población indígena desplazada, en particular las mujeres y los niños, debe recibir atención prioritaria por parte del Estado y de los organismos internacionales. Especial atención deberán recibir las mujeres y en particular las madres de familia.</p>	<p>El gobierno nacional informo de “la adopción e inicio de la ejecución del ‘Plan Nacional Integral de Atención Desplazada’, aprobado mediante Decreto en febrero de 2005, la vinculación de las organizaciones de desplazados en mesas de trabajo nacionales y regionales para abordar su ejecución,</p>	<p>A pesar de contar con esfuerzos de organismos intergubernamentales, como el ACNUR para abordar la problemática del desplazamiento indígena, la situación de desplazamiento y confinamiento (encierro o bloqueo) de comunidades sigue siendo preocupante: “De más de</p>

² Centro de Cooperación al Indígena, CECOIN. **La política de “seguridad” de Uribe Vélez. Cuatro años contra los pueblos indígenas**”. Grupo de Seguimiento de Violencia Política contra los Pueblos Indígenas. Observatorio Étnico sobre Políticas Públicas. Bogotá: julio de 2006.

³ Organización Nacional Indígena de Colombia. **Día Internacional de los Pueblos Indígenas: La resistencia guía nuestros pasos... no más palabras vacías, cañones ni fusiles**. Bogotá, 9 de agosto de 2006.

<p>93. Es urgente asegurar la provisión de alimentos a comunidades indígenas y en particular a las poblaciones desplazadas en zonas de conflicto y asegurar el libre tránsito de ayuda alimenticia a los grupos más necesitados.</p>	<p><i>el incremento significativo de los recursos destinados a atender las necesidades de los desplazados y la conformación de mesas de trabajo para la prevención al desplazamiento, así como el incremento de los procesos de retorno voluntario”.</i></p> <p>La puesta en ejecución, con apoyo de la cooperación internacional, del Proyecto de atención a Comunidades en Riesgo en 12 regiones del país.</p> <p>La identificación, diagnóstico y medidas de atención especial a grupos étnicos en vías de extinción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los acercamientos con las organizaciones indígenas para la formulación de una política pública concertada en la materia 	<p>5.100 personas desplazadas registradas en 2002, se pasó a 4.602 en 2003; a 7.901 en 2004, y a más de 23.700 en 2005, mientras en 2006 la cifra ya asciende a 5.487 personas. Estos desplazamientos corresponden principalmente a casos ocurridos en el Chocó, La Guajira, Nariño, Cauca y el Huila”.⁴</p> <p>A pesar de la puesta en marcha del Proyecto de Atención en Comunidades en Riesgo, las funcionarias y funcionarios nombrados no son indígenas, no cuentan con todos los medios necesarios para su labor y aunque algunos de ellos realizan visitas a las comunidades, generalmente lo hacen tardíamente, cuando los hechos ya se han sucedido. Las funciones de funcionarios del Proyecto no se coordinan bien con las de las personas que ejercen como Defensoras Comunitarias, que tampoco son indígenas, no provienen de las zonas afectadas y mantienen obligaciones de relación con funcionarios militares y policiales, sin que avancen en lograr que todas las partes en el conflicto cesen los controles sobre alimentos, medicinas y otros tipos de ayuda de emergencia para personas confinadas, desplazadas internas o de comunidades que se hallan en medio de zonas de intensa militarización. El gobierno nacional no ha avanzado en garantizar la seguridad de los indígenas en situación de desplazamiento, pese a que estos lo han hecho por sus propios medios para impedir la pérdida de sus territorios y de su entorno cultural. Llama la atención particularmente que el gobierno hable de “retorno voluntario” de familias de la etnia Nukak Makú en Guaviare, cuando de lo que se trata es de una “reubicación temporal”, como consta a las</p>
--	---	---

⁴ CECOIN, documento citado, que combina los datos de CECOIN y la ONIC, p. 2

		<p>instituciones internacionales participantes de ese proceso.</p> <p>Lo que el gobierno llama “acercamientos” se refiere a la disponibilidad que siempre han mantenido las organizaciones de pueblos indígenas para dialogar con el Estado. Sin embargo, no existe a la fecha, una política pública para atender la situación de desplazamiento forzado interno de cientos de familias indígenas, como las de las etnias Kankuamo (Sierra Nevada, Cesar), las Awá (Nariño) y muchas más.</p>
<p>Materia legislativa</p> <p>94. Deberán expedirse a la mayor brevedad posible las leyes reglamentarias necesarias para implementar adecuada y efectivamente las disposiciones constitucionales en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas.</p> <p>95. Deberá ser retirado todo proyecto de ley y de reforma constitucional u otra iniciativa que incorpore en la legislación normas contrarias a los derechos de los pueblos indígenas o que atenten contra la diversidad.</p> <p>96. Los demás poderes de la República deberán respetar íntegramente las competencias de la Corte Constitucional y no vulnerar la acción de tutela, uno de los mecanismos primordiales para la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas.</p>	<p>30. En lo que respecta a las presuntas violaciones que afectaron de manera especial a miembros de comunidades indígenas y afro colombianas, líderes sociales y políticos, defensores de Derechos Humanos, campesinos mujeres, niños y niñas, sumados los servidores públicos locales y particularmente concejales, así como periodistas, y personas detenidas, es importante mencionar las actividades y programas que se han venido adelantando e implementado en materia de Derechos Humanos, dirigidas a los grupos étnicos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Elaboración de Planes de Acción de Derechos Humanos</i> <p>33. En coordinación con el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH y el Ministerio del Interior y de Justicia, se incorporó de manera concertada con las autoridades regionales y locales —tanto civiles como militares— y los grupos étnicos, el componente étnico en los Planes de Acción de Derechos Humanos de los departamentos del Guainía, Arauca, Guaviare, Cesar, Guajira, Magdalena, Cauca, Nariño, Valle, Chocó, Risaralda, Caldas y Tolima.</p>	<p>La elaboración de Planes de Acción de Derechos Humanos con componente étnico debe abarcar todo el país y no solamente algunas regiones. Además, la experiencia de las organizaciones indígenas indica que se mantienen altos niveles de discriminación racial (étnica) en todo el país hacia los pueblos indígenas, manifiestos en la forma en que sus perspectivas, demandas y necesidades son incorporadas en los planes estatales y que éstos se reflejan en los presupuestos locales, departamentales y nacionales. En los departamentos donde se focalizó la elaboración de estos planes se sigue registrando un altísimo grado de vulnerabilidad para los pueblos indígenas, dato que dichos planes y programas no atacan las causas estructurales de violaciones de derechos humanos. Más aún, el gobierno está preparando proyectos de ley para reformar el sistema de transferencias de dineros de la nación a los entes territoriales (entre ellos, los Cabildos y Asociaciones Indígenas), las normas de 1994 sobre reforma agraria, y la Agencia Nacional de Hidrocarburos está trabajando con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para modificar las leyes sobre “parques naturales”, en la medida en que se traslapan con</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Proyecto de Atención a Comunidades en Riesgo</i> <p>34. En relación con la atención a Comunidades en Riesgo, este trabajo se viene ejecutando a través de un Proyecto conjunto entre el Ministerio del Interior y de Justicia, la Red de Solidaridad Social, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, y se han desarrollado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de un proceso de valoración de riesgo de las comunidades focalizadas en sus ámbitos territoriales, con autoridades regionales y locales, en los meses de junio, julio y agosto de 2005, con el fin de proponer estrategias de prevención y protección en materia de Derechos Humanos. - En los meses de junio, julio y agosto de 2005, elaboración de un marco metodológico y un modelo de articulación intra-institucional e interinstitucional, para los niveles nacional, regional y local, en la prevención y protección de Derechos Humanos. <p>18. En relación con la ocupación de predios rurales por comunidades indígenas en el departamento del Cauca, la Comisión creada por el Gobierno para atender esta situación, realizó de manera conjunta con los representantes y líderes de las organizaciones indígenas, un balance del cumplimiento de los Acuerdos suscritos en el año de 1991, balance del cual se concluyó que, a la fecha,</p>	<p>resguardos indígenas y estos últimos son para el Estado un “obstáculo” para el emprendimiento de megaproyectos de desarrollo energético, minero y vial.</p> <p>De la misma forma, el uso de mecanismos de protección legal, tales como la Acción de Tutela sigue enfrentando graves limitaciones en las instancias gubernamentales. Ejemplo de ello es la falta de voluntad gubernamental y estatal por implementar las determinaciones de la Corte Constitucional sobre el “estado de cosas inconstitucional” referido a la situación de desplazados internos.</p> <p>En ese sentido, la creación del programa de Atención a Comunidades en Riesgo, que debería ser eficiente, oportuno y responder a los llamados urgentes que hacen las comunidades indígenas requiere pasar de la “valoración de riesgo”, cuyos marcos metodológicos y enfoques siguen careciendo de procesos de consulta libre, previa e informada, de manera que responda a la cultura indígena y realmente satisfaga sus necesidades y respete sus derechos como pueblos minoritarios respecto del resto de la población.</p> <p>Las comunidades indígenas del Norte del Cauca han identificado al menos 36 predios para resolver en lo inmediato el asunto de la tenencia de la tierra y la creación, ampliación y saneamiento de resguardos. Pero los diálogos se han dado solamente alrededor del cumplimiento de la decisión de la CIDH en el “arreglo amistoso” al que se llegó con el gobierno nacional por la Masacre de</p>
--	--	--

	<p>se habían adquirido 9.047 hectáreas, quedando pendiente de adquirir de 6.615 hectáreas, para el cumplimiento cabal del mismo.</p> <p>19. Como conclusión se llegó a la suscripción de un acta de acuerdo, de la cual se destaca la incorporación en el proyecto de presupuesto presentado al Congreso de la Republica para la vigencia 2006, la suma de diez mil millones de pesos, que serán ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia —Dirección de Etnias—, para el cumplimiento del acuerdo del Nilo y la misma suma en la vigencia fiscal de 2007.</p> <p>20. Igualmente se señaló que a los veinte mil millones de pesos (presupuestados para 2006 y 2007), se les suman los mil trescientos veinte millones de pesos presupuestados para 2006, los cuales ya se encuentran en ejecución de común acuerdo con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), destinados a adquirir 777 hectáreas, de los predios identificados y presentados por la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), ante el Ministerio del Interior y de Justicia —Dirección de Etnias—. El Gobierno nacional, conjuntamente con el departamental y las organizaciones de las comunidades indígenas mantiene un trabajo permanente orientado a encontrar soluciones a los problemas de tierras que plantean tales comunidades.</p> <p>38. Para los Pueblos Indígenas, se formularon y presentaron a consideración de los espacios de concertación, los proyectos de reglamentación de la Ley 715 de 2001 sobre Sistema General de Participaciones, Ley 691 de 2001 sobre Sistema General de Seguridad Social. Artículo 131, 121 y 134 de código de Minas (zonas mineras indígenas y zonas mineras de comunidades negras);</p>	<p>El Nilo (Masacre de Caloto, caso 36/00 de abril de 2000), y no de todos los predios que están solicitando los pueblos Kokonuco, Guambiano, Yanacona, Totoró y los demás del departamento del Cauca. La respuesta estatal se ha circunscrito a responder a las masivas movilizaciones indígenas del norte del Cauca, que han sido duramente reprimidas, con un saldo muy alto de muertes, heridos y destrucción permanente. Pero no existe una política tal para atender las situaciones de los pueblos indígenas de otras regiones del país, también afectados por la pérdida del territorio a causa de la presencia de campesinos colonos, empresas multinacionales y nacionales y las partes en el conflicto. Por ejemplo, los pueblos de Putumayo han denunciado el desalojo que han sufrido por la industria petrolera; los de Amazonas, Caquetá y Guaviare, por la presencia de enclaves militares dentro de la lucha contrainsurgente y antinarcóticos, y los del Chocó por la presencia de agroindustrias de monocultivos como palma aceitera. El proceso “piloto” llevado a cabo por ECOPETROL, el Ministerio del Interior y Justicia (División de Etnias), y el Ministerio de Ambiente con el pueblo U’wa de Arauca para implementar la consulta previa adolece de transparencia, así se use esa terminología por el Estado, porque no quiere atender la negativa de los pueblos indígenas de tener en su territorio proyectos petroleros. El gobierno no puede “formular y presentar a consideración” de los pueblos indígenas, en los pocos espacios habilitados para ello, propuestas de reforma legal, reglamentación o implementación de normas sin que se definan de antemano los parámetros de consulta previa, libre e informada. La tensión por las riquezas minerales y petroleras en territorio indígena con el pretexto del desarrollo</p>
--	---	---

	<p style="text-align: center;">▪ <i>Dinamización de los espacios de concertación de los grupos étnicos</i></p> <p>43. En los espacios de concertación establecidos para los indígenas en el 2004, se realizaron 2 sesiones de la Mesa Permanente de Concertación y de Comisión Nacional de Derechos Humanos. En 2005, se reunió en tres (3) ocasiones la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas en las cuales se socializaron las propuestas a la Reglamentación del Artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el proyecto de reglamentación de los Artículos 131, 121 y 134 de Código de Minas. En la última plenaria se acordó la construcción conjunta de una política pública para los Pueblos Indígenas, actividad que se desarrollará en 2006.</p> <p>45. Con el fin de establecer una política diferencial de acciones afirmativas en Derechos Humanos para los grupos étnicos, a través de los espacios de concertación para los pueblos indígenas y las comunidades negras, se presentó en 2004, el documento “Estrategia de Derechos Humanos para los Grupos Étnicos”, con el fin de que sea concertado y aprobado en estos espacios. En 2005, el Gobierno reiteró la necesidad de avanzar en este propósito, logrando un documento de respuesta de parte de las organizaciones indígenas que se aspira a concertar en 2006.</p>	<p>nacional no puede llevar a la extinción y despojo del territorio indígena ancestralmente protegido.</p> <p>Mientras que determinaciones de la CIDH, las Actas de Acuerdo (numerosas) que han firmado el Estado y los pueblos indígenas, lleva a la Mesa Permanente de Concertación, siempre han chocado con la creación de más comisiones, comités y grupos de trabajo que no llegan a conclusiones prácticas y que se quedan en la mera retórica, con promesas incumplidas, la posición de los pueblos indígenas ha sido clara⁵: “<i>Para avanzar en el diseño de una ruta que nos conduzca a la satisfacción de nuestras necesidades territoriales y a conjuntar las amenazas que hoy nos ponen en riesgo la existencia, consideramos que el Estado colombiano debe establecer para los pueblos indígenas una política pública de protección y reconocimiento de nuestros pueblos, derechos colectivos y culturales, autoridades y organizaciones, así como establecer estrategias de desarrollo productivo para nuestros territorios y de respeto por nuestra autonomía administrativa, jurídica y política [para lo que] proponemos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Cabal cumplimiento a los mandatos establecidos por el Decreto 1397 de 1996.</i> 2. <i>Efectuar, con recursos del Estado, un encuentro nacional con autoridades y organizaciones indígenas donde se reflexione sobre el estado actual de los territorios indígenas y una política de atención integral para los mismos. Este</i>
--	---	---

⁵ Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC; Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, OPIAC; Autoridades Indígenas de Colombia, AICO y Confederación Indígena Tairona, CIT. **Mesa Nacional de Concertación con los Pueblos Indígenas de Colombia: Los pueblos indígenas y su problemática territorial.** Bogotá, 25 de octubre de 2005.

		<p><i>evento deberá realizarse en un termino inferior a quince días.</i></p> <p>3. <i>Que el actual Gobierno nacional cumpla sin dilaciones ni pretextos, los compromisos y acuerdos suscritos por el Estado colombiano en materia territorial con los pueblos indígenas del país; todo esto cumpliendo con los Convenios y tratados internacionales.</i></p> <p>4. <i>Que se suspenda y archive inmediatamente el Proyecto de Ley Forestal, por no haberse tenido en cuenta a los pueblos indígenas, mediante la consulta previa, para su elaboración y establecimiento; así mismo de otras leyes que los afectan en materia territorial como las de Aguas, Páramos, y de propiedad intelectual y conocimientos tradicionales.</i></p> <p>5. <i>Que se consulte con los pueblos indígenas los proyectos de modificación de la legislación vigente en asuntos mineros y de recursos naturales; además, todos aquellos que afecten nuestros derechos y pongan en entredicho su pervivencia.</i></p> <p>6. <i>Que se establezca la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta la consulta previa a pueblos indígenas realizada en los años 1993 y 1994.</i></p> <p>7. <i>Concertar una metodología y unos términos de referencia de carácter político para solucionar con plenas garantías y de manera integral la problemática territorial de los pueblos indígenas.”</i></p>
Mujer indígena		

⁶ Las estadísticas de resultado obtenidas en estas acciones, no siempre se encontrarán diferenciadas por género.

<p>97. El Relator Especial recomienda que se establezca un mecanismo eficaz para la protección y promoción de los derechos de la mujer indígena en el país dirigido a la prevención de posibles violaciones de sus derechos fundamentales y a potenciar su activa participación en decisiones que afectan sus vidas y su desarrollo activo dentro de las comunidades.</p> <p>98. Los programas existentes en materia de asistencia en servicios sociales básicos deben extenderse de manera efectiva para mejorar la situación de las mujeres y la niñez indígenas en las zonas rurales, en particular las mujeres y los niños y niñas desplazadas, en materia de salud y educación.</p>	<p>130. Es particularmente preocupante la acusación que se hace al Ejército, originada en denuncias no corroboradas por la Oficina, sobre violencia sexual contra mujeres, especialmente de manera grupal y de ascendencia indígena. Esta denuncia fue hecha de manera pública e irresponsable por un dirigente indígena que se refería a casi un centenar de mujeres indígenas violadas por el Ejército, pero nunca ratificada ante la Fiscalía u otro ente investigador. En su momento, el Ministerio de Defensa Nacional, mediante comunicación escrita solicitó información precisa que señalara casos, unidades o lugares concretos que pudieran conducir a una investigación, pero la información nunca llegó; sin embargo, estas declaraciones no ratificadas recibieron total crédito de la Oficina del Alto Comisionado y ahora serán difundidas ante todos los países del mundo, causando un daño irreparable a la imagen del Ejército, y sin ninguna oportunidad de defensa y debido proceso.</p> <p>175. Los Programas⁶ que hacen parte de las Herramientas de Equidad Social, están generando impacto en la potenciación de mujeres, indígenas, población en situación de desplazamiento, población rural, víctimas de la violencia y personas con discapacidad, rompiendo el círculo vicioso de la pobreza y su reproducción intergeneracional.</p>	<p>Mientras que el Estado ha acusado a las organizaciones indígenas de ser “irresponsables”, los testimonios de mujeres indígenas recogidos por la III Mesa Nacional de Paz de los Pueblos Indígenas, indica que la situación se ha empeorado, y que los casos de violencia sexual, incluidas las violaciones, hostigamientos, manipulación de niñas, adolescentes y mujeres adultas con fines sexuales por las partes en el conflicto, pero en especial por la Fuerza pública son numerosos y graves, y siguen impunes. Evidentemente, se trata de una situación en la que los patrones culturales prevaletentes en la sociedad impiden a las mujeres –y en especial a las mujeres indígenas- denunciar las situaciones que suceden. En casos presentados al CONIP se da cuenta de la incapacidad de funcionarios y funcionarias estatales de aceptar las versiones de mujeres y niñas afectadas, porque no creen o ponen en duda sus testimonios. Las mujeres no buscan dañar la imagen del ejército sino que se respete la de las mujeres y las niñas indígenas usadas como objetos sexuales por los grupos armados legales e ilegales. Por ello, consideran que los programas de “Herramientas para la Equidad” deben pasar por los mismos procedimientos de consulta previa, libre e informada, en especial para dar a conocer a instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, las Comisarías de Familia, las dependencias de salud y de justicia del Estado colombiano la posición de las mujeres indígenas, sus propuestas y necesidades. Poner a las mujeres indígenas dentro del grupo de mujeres “vulnerables”, no permite como pretende el Estado romper “el círculo vicioso de pobreza”.</p>
<p>Defensores de los derechos indígenas y los derechos humanos</p> <p>99. Se deben poner en marcha programas dirigidos</p>	<p>El gobierno ha declarado “<i>La evolución positiva de</i></p>	<p>Como lo han indicado las organizaciones indígenas,</p>

<p>a trabajar conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos en materia indígena con el fin de unir fuerzas para el buen éxito de los nobles objetivos presentados por el Gobierno para la promoción y protección de los derechos humanos de los indígenas.</p>	<p><i>los indicadores de Derechos Humanos que muestran (...) la protección a los defensores de Derechos Humanos y las acciones de prevención sobre violaciones a sus derechos” en la que “El desarrollo de la campaña masiva de medios “Defiende al Defensor de DDHH” y “Derechos Humanos el mejor plan HAZLO POR TI HAZLO POR TODOS” que busca contribuir al fortalecimiento de la conciencia colectiva en torno a la importancia de la labor legal, legítima y necesaria que los defensores de Derechos Humanos cumplen en nuestra sociedad, y al deber que todos tenemos de rodearlos y apoyarlos ante el accionar de los grupos armados al margen de la ley”, junto con “la circular 05 de 2005, del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública a todos los funcionarios públicos del orden nacional, territorial y local para “Verificación de las acciones de prevención y mejoramiento, respeto de la defensa y protección de los Derechos Humanos por parte de los servidores públicos”.</i></p> <p>171. En lo concerniente a las comunidades indígenas, la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Nacional, adelantaron actividades en materia de Derechos Humanos durante el año 2005 las cuales permitieron mitigar y prevenir situaciones de vulneración de Derechos Humanos de comunidades en riesgo, como ya se mencionó en anteriores párrafos de estas consideraciones.</p> <p>172. Respecto a la protección de estas</p>	<p>el período del presidente Uribe se caracteriza por haber dado “carta blanca ... a la acción de las fuerzas militares y de policía para reprimir cualquier brote de autonomía indígena, a través no sólo de órdenes directas, sino también con los llamados públicos del gobierno a tratar a los indígenas como enemigos del Estado (...) En su momento, fue pertinente para las organizaciones indígenas y de derechos humanos quejarse ante el alto gobierno por señalamientos de oficiales del ejército y la policía de medio rango; como resultado de ello surgió la circular 007 del gobierno Pastrana [y la 005 de 2005 del gobierno Uribe] a los militares y funcionarios públicos para cesar los ataques verbales, las sindicaciones falsas y los señalamientos. Con Uribe esto resulta totalmente inane, teniendo en cuenta que sus Ministros, y el propio Vicepresidente, encargado del Programa Presidencial de Derechos Humanos, desde su inicio se convirtieron en los primeros agentes de dichos señalamientos. La violenta respuesta estatal “legal” se agudizó a medida que se perfilo el papel protagónico que adquirieron algunas organizaciones regionales indígenas en la denuncia y resistencia a las políticas gubernamentales de este cuatrienio, (incluida por supuesto la de “Seguridad Democrática”), frente a lo cual son evidentes la persecución y los señalamientos públicos por parte de funcionarios estatales de alto nivel. Cada una de las movilizaciones indígenas fue acompañada de sendas acusaciones falsas de vínculos con la insurgencia por parte del Presidente, el Vicepresidente y los Ministros del Interior y Defensa, y del consabido saldo de detenidos</p>
---	---	--

	<p>comunidades, el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo de una de las líneas de acción de la Política de Defensa y Seguridad Democrática del Gobierno, mediante la cual se busca proteger a los ciudadanos, expidió la Circular No. 2064 de 2003, con el objetivo de fortalecer la política de promoción y protección de los derechos individuales y colectivos de estas comunidades.</p> <p>173. Para dar cumplimiento a esta Circular, el Comando General de las Fuerzas Militares expidió la Directiva Permanente No. 800-07 de 2003, con la finalidad de fortalecer la política de promoción y protección de los Derechos Humanos de las comunidades indígenas y demás minorías étnicas y de velar porque durante la ejecución de operaciones militares en sus territorios se respeten sus derechos étnicos constitucionales y legales y se preserve el medio ambiente que los circunda.</p> <p>219. La Procuraduría General de la Nación hará presencia en sitios con población indígena y afro colombiana, a través de la materialización de un proyecto que ha tramitado con la oficina de cooperación de la embajada de Canadá, con los cuales se pretende contribuir a la efectiva realización del derecho a la reparación integral y a la restitución de los pueblos indígenas y afro colombianos en el marco de la aplicación de la ley de Justicia y Paz.</p> <p>No está por demás señalar que, por lo menos una de las recomendaciones para 2006, está cumplida. Como se mencionó anteriormente, en el Comité de Impulso de investigaciones de casos por graves violaciones de Derechos Humanos, se formuló una</p>	<p><i>arbitrariamente, heridos y asesinados.</i>”⁷ Los programas de prevención y protección de pueblos indígenas siguen mostrando demasiadas debilidades e inconsistencias, la ausencia de planes diferenciados por género o para proteger la infancia y la juventud indígenas. Los acuerdos de capacitación que el gobierno suscribe con instituciones privadas no reemplazan de modo alguno la función estatal de proteger, prevenir y defender los derechos humanos de los pueblos indígenas, que más que programas ad hoc como el de Defensores Comunitarios o de Comunidades en Riesgo, lo que requiere es de una acción concertada con los propios pueblos indígenas, que sea integral, oportuna y busque la persecución de quienes atacan a los indígenas, su juzgamiento y la prevención de futuros eventos. El hecho de que muchas infracciones graves del DIH, como los homicidios de indígenas en departamentos como Arauca o Nariño se atribuyan a las guerrillas no restan para nada la responsabilidad de proteger al Estado, y no pueden utilizarse políticamente para desprestigiar al adversario; al contrario, deberían servir para revisar las estrechas relaciones entre la militarización, el uso de los territorios y los ataques contra las mujeres y hombres indígenas por la Fuerza Pública y los grupos armados ilegales, que en principio vulneran y disminuyen todos los intentos de protección. Los programas y “esquemas” de seguridad y protección diseñados hasta ahora no han llenado las expectativas y estándares de protección de los derechos humanos integrales que han demandado comunidades como la Embera Katío del Alto Sinú, Kankuamo o Nasa del Cauca. Finalmente, respecto de la impunidad y la</p>
--	---	--

	<p>política de Lucha contra la Impunidad y, la misma, ha sido expedida recientemente mediante un documento CONPES</p>	<p>reparación a los pueblos indígenas por el daño causado, las organizaciones de CONIP⁸ concluyeron que la reparación de la llamada ley de justicia y paz, “<i>ésta no se circunscribe a un evento coyuntural, producto del conflicto armado que vive el país; este aspecto sólo recrudeció la situación de los Pueblos Indígenas. Por ello, [es] necesario que la reparación sea histórica, cultural, económica, política e integral (...) desde el principio de la integralidad (...) De allí que el problema no sea... exclusivo de los victimarios, sino también de responsabilidad del Estado.</i>”</p> <p>Sobre el paramilitarismo: “En cuanto a la negociación y reinserción de los grupos paramilitares (...) [ésta] es una legitimación Estatal de su relación con los paramilitares, por comisión o por acción frente a su accionar y a los continuos despojos de los territorios de los Pueblos Indígenas, afro colombianos y campesinos, a los genocidios y crímenes de lesa humanidad cometidos por estos grupos, que a pesar de su desmovilización, su presencia y acciones se siguen sintiendo en los territorios indígenas”. Por ello, exigen que “<i>ante todos sus crímenes en contra de los Pueblos Indígenas, cada uno de los autores intelectuales y materiales de estos respondan ante el tribunal de los Pueblos Indígenas y las justicias propias de cada uno de los pueblos vulnerados</i>”. Con esta posición, se cuestiona la justicia oficial y se reivindica el derecho de aplicar la jurisdicción especial indígena en sus territorios.</p>
<p>Servicio militar 100. Los indígenas deberán continuar excluidos del proyecto de ley sobre servicio militar obligatorio. El Congreso Nacional no deberá aprobar ley alguna</p>		<p>Si bien algunos indígenas individualmente han aceptado prestar el servicio militar obligatorio y se han vinculado por razones económicas (que</p>

<p>que limite y restrinja la autonomía y las libertades de las organizaciones no gubernamentales, sociales y de derechos humanos.</p> <p>101. Programas como la red de informantes, los soldados campesinos y “soldados por un día”, para niños y jóvenes, deberán ser cancelados.</p>		<p>cuestionan la voluntariedad absoluta) a la fuerza armada estatal, el gobierno nacional no ha retirado el proyecto de ley para reformar el servicio militar obligatorio que termina con la exoneración a indígenas y al contrario, plantea una propuesta regresiva que amplía el período del servicio (incluso en programas como “Soldados y Policías campesinos”), incluye a mujeres y a indígenas. En el mismo sentido, las normas que dieron lugar a la Red de Cooperantes, y la creación de estas unidades armadas estatales siguen vigentes, a pesar de haberse terminado con las Zonas Especiales de Consolidación y Rehabilitación, que fueron objeto de preocupación del Relator Especial. Los programas de la Red de Informantes han causado divisiones y confusión en comunidades indígenas presentes en territorios altamente militarizados, como las de la Sierra Nevada de Santa Marta, Córdoba, el Chocó, y las regiones de la Amazonía y la Orinoquía. Testimonios de organizaciones indígenas en todo el país dan cuenta de la continuidad de programas como “Soldados por un día” y acciones cívico-militares en territorios indígenas por parte de la Fuerza Pública, que involucran directa e indirectamente a la infancia y la juventud indígena, aumentando el riesgo de ser atacados por las organizaciones guerrilleras. En especial esta situación se presenta con muchachas adolescentes Nasa en el Norte del Cauca, que han sido objeto de asesinato y retaliación por parte de las FARC, que sigue ignorando el DIH, al tiempo que se excusa en la acción de la fuerza pública que también es una infracción al DIH al instalar trincheras en plenos centros poblados indígenas o mantenerse en las viviendas y comunidades.</p>
<p>Administración de justicia</p>		

<p>102. La fiscalía deberá investigar y aplicar la ley a todas las denuncias relativas a abusos y violaciones cometidas por miembros de las fuerzas armadas y la policía nacional contra miembros de comunidades indígenas.</p> <p>103. Las instancias del Estado correspondientes deberán cumplir inmediatamente y sin excepción las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha definido para los diferentes pueblos indígenas.</p> <p>104. Los indígenas que sean acusados de algún delito por estar involucrados en legítimas actividades de resistencia, defensa o protesta ante las violaciones de las que son víctimas por parte de algún actor armado, no deberán, bajo ninguna circunstancia, ser objeto de la aplicación del estatuto antiterrorista.</p> <p>105. Ningún indígena deberá ser detenido por las fuerzas militares sin que exista previamente una orden de captura expedida por una autoridad judicial competente. Las funciones militares y judiciales deberán ser mantenidas estrictamente separadas, incluso en las zonas de conflicto.</p>		<p>En comunicación de la Unidad de Derechos Humanos dirigida al presidente de ONIC, respondiendo a un “Derecho de Petición”, la Fiscalía General de la Nación dio cuenta solamente de cinco casos que su despacho está estudiando de casos en los que miembros de la Fuerza Pública están implicados en violaciones de derechos humanos de Pueblos Indígenas. Sin embargo, las respuestas son –como generalmente han sido– genéricas, vacías de contenido, diciendo que se está en “práctica de pruebas” o que el proceso se encuentra en la etapa “preliminar”. Dichas respuestas se han repetido una y otra vez en los últimos treinta años, y a la fecha, los pocos casos que se han sancionado o en los que se ha brindado reparación a las víctimas lo han sido gracias a la interposición de resoluciones o sentencias de órganos internacionales como la CIDH (OEA) o el Comité de Derechos Humanos de la ONU. A pesar de los reiterados pedidos porque se aborde de parte de la Cancillería y el Comité Interinstitucional de seguimiento a las Medidas Cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un plan integral que abarque todas las personas, comunidades y organizaciones que tienen dichas medidas, no se ha logrado un enfoque en ese sentido por parte del Estado colombiano. De acuerdo con los testimonios recogidos y sistematizados por el sistema de derechos humanos de ONIC, 279 indígenas fueron detenidos solamente en el primer semestre de 2006. Aunque el Estatuto Antiterrorista se cayó por inconstitucional, según sentencia de la Corte Constitucional, las cifras de CECOIN son ilustrativas de la gravedad de la situación en este gobierno: <i>“En su gobierno [de Uribe] han sido</i></p>
--	--	---

		<p>asesinados 576 indígenas, es decir, cerca de la tercera parte de todas las víctimas de los últimos 32 años; han sido desaparecidos otros 100, es decir, 37% de todos los desaparecidos en ese mismo lapso; 244 indígenas fueron heridos, el 30% de todos los casos ocurridos desde 1974. Y cada vez más, los responsables son miembros de la fuerza Pública” (CECOIN, citado p. 6). En efecto, solamente para el primer semestre de 2006, agentes estatales fueron responsables del 92,05% de las violaciones de derechos humanos y el DIH, según la ONIC (citado, p. 2)</p>
<p>Medio ambiente y fumigaciones 106. A menos que lo pida expresamente una comunidad indígena con previo conocimiento completo de sus implicaciones, no deberán practicarse fumigaciones aéreas en plantíos de cultivos ilícitos cercanas a poblados indígenas o zonas de abastecimiento de estos poblados.</p>		<p>Como denunció ONIC el 9 de agosto de 2006, “continúa la política de abandono del campo y las fumigaciones aéreas de cultivos de uso ilícito, precedidas de ametrallamientos, no obstante los reiterados pronunciamientos y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, las recomendaciones del Sistema de Naciones Unidas, y los reclamos de innumerables ONG de DDHH y amplios sectores de la sociedad civil. A estas alturas del gobierno Uribe, después de terminar su primer mandato, no hay una política contundente para promover la erradicación manual de los cultivos, pese a los impactos negativos que generan sobre la vida y la naturaleza”.</p>
<p>Desarrollo sostenible y servicios sociales básicos 107. El Estado debe promover y ampliar la cobertura de proyectos alternativos de desarrollo sostenible, en el marco de los planes de vida establecidos por las comunidades indígenas, y para ello solicitar la cooperación internacional más amplia posible. 108. No deben alentarse los proyectos de inversión, infraestructura, extracción y explotación de recursos naturales, desarrollo productivo etc. sin</p>	<p>En su respuesta, el gobierno informa de la realización de <i>Jornadas de Intervención Interinstitucional</i>:</p> <p>31. El Gobierno Nacional focalizó varias regiones del país, las cuales vienen siendo atendidas por las diferentes instituciones de orden nacional, regional y local, cuya finalidad es atender de una manera integral a las poblaciones vulnerables en materia de derechos económicos, sociales y culturales.</p>	<p>Como denunció la ONIC, “insistimos en llamar la atención sobre la falta de reconocimiento y concertación con nuestras autoridades y organizaciones nacionales, tanto en la realización de Consejos Comunitarios, en los contenidos y aplicación del Censo Nacional [de población] de</p>

<p>previa, amplia y legítima consulta y participación de los pueblos indígenas. Deberá elaborarse una metodología consensuada para la realización de los procedimientos de consulta.</p> <p>109. En los planes de educación pública y gratuita (obligación del Estado) deberá consolidarse el programa de educación bilingüe e intercultural en zonas indígenas, y las entidades privadas dedicadas a la educación deberán hacerlo solamente como complementarias a la acción del Estado.</p> <p>110. Los planes del gobierno de dar cobertura de servicios de salud a toda la población indígena deberán tomar en cuenta y brindar protección a la medicina tradicional y sus practicantes en las comunidades indígenas.</p> <p>111. Las entidades públicas que trabajan con poblaciones indígenas deberán elaborar y utilizar datos cuantitativos desagregados en términos de grupos étnicos diferenciados, para poder enfocar con mayor efectivamente sus acciones. Para ello se recomienda elaborar la metodología correspondiente con la colaboración de las instituciones académicas y de investigación.</p>	<p>32. Para ello, se han realizado varias jornadas de acción integral, programadas por el Centro de Coordinación de Acción Integral de la Presidencia de la República y con el acompañamiento del Ministerio del Interior y de Justicia, habiendo atendido a las siguientes comunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sierra Nevada de Santa Marta: Pueblos Indígenas Kankuamo (3 misiones), Kogui (2 misiones) y Wiwa (1 misión) - Zona del Catatumbo: Pueblo Indígena Bari (1 reunión de acercamiento) - Zona del Norte del Cauca: Pueblos Indígenas Paeces (1 misión) - Medio y Bajo Putumayo: Comunidades Indígenas Cofanes y Sionas (1 misión) - Región del Alto Sinú: Pueblo Indígena Embera Katío (1 misión) - Bajo Atrato: Comunidades Afro colombianas (1 misión) <p>101. La ampliación de cobertura ha tenido en cuenta a sectores vulnerables —indígenas, desplazados, población rural y niños discapacitados—, desde el año 2003 se han incorporado 457.187 alumnos vulnerables en el sector educativo.</p> <p>Nuevos alumnos vulnerables: 2003: 100.659; 2004: 81.662; 2005: 274.866, para un total de 457.187</p> <p>185. Colombia es líder mundial en la adjudicación de licencias para operar el servicio de radiodifusión comunitaria, beneficiando un alto número de organizaciones sociales de todas las regiones del país. Actualmente operan un total de 415 emisoras, y en el año 2004 se abrió una nueva convocatoria en 440 municipios para la adjudicación de nuevas</p>	<p><i>2006, y con respecto del desarrollo de megaproyectos y la explotación de recursos, sin acudir a los mecanismos nacionales e internacionales de Consulta Previa, en el marco de la Ley 21/91... Esto es particularmente visible en el reiterado incumplimiento del gobierno colombiano frente a los acuerdos establecidos en el marco de la XIV sesión de la Comisión Nacional de Territorios, sobre la construcción de los estudios de caracterización conjunta e integral acerca de la situación territorial de los pueblos indígenas, bajo el presupuesto de que las decisiones de la Comisión Nacional de Territorios no son vinculantes para el gobierno. Así mismo, en la permanente intención de convertir aquellos procesos de socialización sobre la política territorial, minera y petrolera en nuestros territorios, y cada foro de discusión, en velados escenarios de 'consulta' o en mecanismos de validación de los contenidos de diversos proyectos, como por ejemplo, la 'Discusión y análisis del proyecto de ley general forestal', 'Manejo sostenible de bosques naturales' [de agosto de 2005]... Por ello, no olvidamos el continuo proceso de recorte de nuestros derechos, garantías y libertades, mediante reformas constitucionales y leyes inconsultas, con estrategias que intentan convertir nuestros derechos colectivos en derechos individuales. Basta para ello citar: (1) La ley 100 que recortó nuestros derechos adquiridos con el decreto 1811/1990, la cual nos garantizaba la atención integral en salud; (2) La ley 715 que fraccionó el proyecto propio de educación integral, fomentando la fusión de las escuelas indígenas con colegios de educación formal; (3) La aplicación irrisoria de la ley de reforma agraria y su artículo reglamentario 2164, frente a la constitución, saneamiento y ampliación</i></p>
--	---	---

	<p>licencias.</p> <p>186. Entre el tipo de organizaciones seleccionadas para prestar el servicio de radio comunitaria, se destacan las asociaciones, cooperaciones, fundaciones, juntas de acción comunal, entidades religiosas, educativas, ecológicas, juveniles, indígenas, cooperativas, deportivas, comerciantes, padres de familia y artesanos.</p>	<p><i>de resguardos para pueblos indígenas. En este último caso, según la Defensoría del Pueblo, había para el año 2004, 423.472 indígenas con escaso territorio o sin él. (ONIC, Día internacional de los Pueblos Indígenas, 9 de agosto de 2006, p. 5)</i></p> <p>De este modo, lo que el gobierno presenta como “misiones” o “reuniones de acercamiento” no corresponden a planes integrales para resolver los problemas económicos, sociales y políticos de los pueblos indígenas.</p> <p>Finalmente, la mención que hace el gobierno sobre la pretendida democratización de las comunicaciones, a través de las radios comunitarias, dejan de lado la decisión de controlar de manera injustificada las radios indígenas, en particular las del Norte del Cauca, una de las cuales fue cerrada en 2005 de modo arbitrario.</p>
B. Recomendaciones a los actores armados		
<p>112. Los grupos armados deben abstenerse de reclutar menores de edad, y los ya reclutados deben ser reintegrados inmediatamente a sus familias, recibiendo atención adecuada de las instituciones especializadas del Estado.</p>		<p>Las guerrillas, especialmente las de las FARC-EP continúan reclutando no solamente menores de edad (niños, niñas y adolescentes), en sus filas, sino personas adultas, creando confusión, divisiones y señalamientos entre las comunidades. En particular esta situación afecta los departamentos del Chocó, Putumayo, Arauca y Caquetá, entre otros. No ha habido reintegro de niños y niñas vinculados a las guerrillas, como tampoco lo han hecho de modo masivo y público las AUC recientemente inmersas en procesos de desmovilización acordados con el Estado. Pero adicionalmente, las fuerzas armadas estatales siguen usando a la infancia y la juventud indígena, en especial a las niñas, sin que las instituciones especializadas del Estado hayan respondido aún con políticas concretas que en la práctica prevengan el reclutamiento y contribuyan a la reunificación familiar y comunitaria.</p> <p><i>“Rechazamos con vehemencia las prácticas de</i></p>

		<p><i>guerra indiscriminada adelantadas por las FARC, entre ellas el reclutamiento forzado, el secuestro colectivo y el asesinato de nuestros hijos e hijas; infringiendo el Derecho Internacional Humanitario; desarticulando, desmembrando, desintegrando y contribuyendo a la extinción de innumerables pueblos en la Amazonía”. (ONIC, Día Internacional... p. 12)</i></p> <p>Detener las acciones de grupos ilegales en sus territorios, les corresponde a los pueblos indígenas, como concluyeron las 4 organizaciones indígenas que hacen parte del CONIP, “<i>Con relación a las conversaciones de paz, acercamientos y futuras negociaciones del gobierno con los grupos insurgentes, los Pueblos Indígenas consideramos que es necesario (sic) una política clara de paz, responsable y coherente entre la palabra y los hechos de estos grupos en nuestros territorios. Consideramos que los acercamientos y conversaciones son un avance para garantizar la[s] preservaciones de los territorios, vida y culturas de los Pueblos Indígenas, y el futuro de los colombianos; por ello pensamos que es fundamental que los protagonistas de los acercamientos sean los Pueblos Indígenas, organizaciones sociales y de la sociedad civil en un espacio democrático en donde los grupos insurgentes den a conocer cuál es su propuesta de paz</i>”. De allí que en sus exigencias demandan que “<i>El proceso de negociación no es bilateral con el Estado; son muchas las acciones que tiene que explicarles a los Pueblos Indígenas y a las organizaciones sociales. Queremos escuchar sus propuestas en espacios democráticos con representación de las organizaciones sociales. Por lo tanto, vemos que es necesario proseguir en la construcción de procesos de resistencia de adentro</i></p>
--	--	--

		<p><i>hacia fuera, como una urdimbre, fortaleciendo internamente a los pueblos, organizaciones y autoridades tradicionales”. (III Mesa Nacional Indígena de Paz, Villeta, Cundinamarca, julio de 2006).</i></p>
<p>C. Recomendaciones a los pueblos indígenas</p>		
<p>113. El Relator Especial anima a los pueblos indígenas a que sigan presentando cara a los diversos grupos involucrados en el conflicto afirmando su tradición pacífica y de respeto mutuo. Recomienda que continúen buscando la consolidación de espacios para el diálogo con la sociedad civil y otros sectores de la sociedad que luchan por la defensa de los derechos humanos y la pacificación en el país.</p>		<p>Mientras que el Gobierno Nacional ha limitado las acciones de paz a individuos e instituciones por él mismo seleccionados, los pueblos indígenas, en seguimiento a las recomendaciones del Relator Especial, pero en especial, a los mandatos de los Congresos Indígenas y en la I, II y III Mesa Nacional Indígena de Paz, manifiestan que <i>“nos ratificamos en nuestras posiciones, pues no hay paz para los Pueblos Indígenas, si no hay paz para el pueblo colombiano, y no hay paz para el pueblo colombiano, si no hay paz para los pueblos indígenas. Corroboramos a la Mesa de Paz de los Pueblos Indígenas como el espacio único y legítimo de los Pueblos Indígenas para hablar de paz y al Consejo de Paz para que camine el mandato (...) Nos reconocemos como sujetos políticos, culturales, de derechos individuales y colectivos. A pesar de ello, seguimos siendo víctimas del conflicto armado. Para nosotros, el valor de la palabra tiene un valor fundamental que le da contenido, espíritu y desarrollo a lo propio, conserva y recrea la sabiduría, la historia cultural y el conocimiento tradicional (...) Saludamos y apoyamos las iniciativas de paz de los sectores sociales que buscan construir iniciativas de paz para el país desde la visión de la diversidad.” (III Mesa Nacional Indígena de Paz, p. 4).</i></p> <p><i>“Finalmente, frente a este escenario [de violaciones de derechos humanos y de infracciones al DIH], y sus implicaciones, hacemos pública nuestra resistencia y nuestra disposición política</i></p>

		<p><i>para proteger la vida, la diversidad biológica, la integridad de nuestras culturas; para defender nuestros territorios y recursos naturales y para realizar nuestros derechos colectivos e individuales, desde nuestra autonomía, dignidad y cosmovisión propias. De allí que optemos por la concertación, el diálogo y las alternativas no violentas para la solución de nuestros conflictos, como se lo hemos hecho saber al gobierno nacional y al Estado en reiteradas oportunidades, siempre amparados en instrumentos internacionales”.</i> (ONIC, Día Internacional ... p. 5)</p>
<p>D. Recomendaciones a la comunidad internacional</p>		
<p>114. El Relator Especial recomienda a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general que continúen prestando su cooperación para la construcción de una sociedad pacífica y justa. Hace un llamamiento especial para que se siga prestando especial atención a la situación de los pueblos indígenas del país, aplicando un enfoque de género importante, y que se tenga en cuenta una perspectiva específica dirigida al respeto de los derechos humanos de los indígenas a la hora de diseñar las diversas políticas y acciones de las diversas agencias en el país.</p> <p>115. Por último, y con especial urgencia, deberá mobilizarse la ayuda internacional para la elaboración de un programa de emergencia de atención a comunidades indígenas en peligro de extinción, sobre todo en la región de la Amazonía. En este contexto, se recomienda que se recurra a la asesoría de la nueva instancia creada en las Naciones Unidas para la prevención del genocidio.</p>		<p>Los Pueblos Indígenas han visto con complacencia el crecimiento de la presencia de organismos internacionales en Colombia, a raíz de la crisis humanitaria y de derechos humanos. Sin embargo, han reiterado la necesidad de crear espacios de concertación y coordinación entre las agencias del Sistema de las Naciones Unidas, a fin de unificar los criterios, las políticas y enfoques diferenciados empleados de acuerdo con sus mandatos particulares. Estos propósitos se espera sean alcanzados por la Misión Internacional de Verificación de la situación de derechos humanos y DIH que se llevará a cabo en Septiembre de 2006, en cuatro regiones del país, y que culminará con un Foro Público en Bogotá, al que asistirán representantes de organizaciones indígenas de todas las regiones colombianas.</p> <p>Como lo han avanzado los cuatro estudios de caso preparados a propósito de esta Misión Internacional, se espera que las Agencias como PNUD, OCHA, OMS-OPS y ACNUR y fondos como UNICEF y UNIFEM, puedan dar respuestas a problemáticas particulares, que tengan en cuenta los principios de consulta previa, libre e informada,</p>

		<p>en la que no se hagan concertaciones con individuos o sectores de organizaciones indígenas, sino con sus autoridades legalmente reconocidas, para abordar de modo integral la implementación de los Planes de vida indígenas, que tocan aspectos relativos al territorio, la cultura, la educación, la salud, la infancia, los programas desde, con y para las mujeres indígenas, y los proyectos de mejoramiento de su calidad de vida.</p> <p>Las organizaciones de pueblos indígenas de Colombia han iniciado los acercamientos con el Relator Especial de la ONU sobre el Genocidio, y espera mantener un diálogo fluido con otros mecanismos especiales de la ONU, así como las y los Relatores de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA. El papel contradictorio de algunas instancias internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen organizado, o la Misión de Apoyo a los Procesos de Paz, MAPP-OEA, que acompaña la “verificación” en la negociación paramilitar en estos momentos, debería llamar la atención de las instancias políticas y de derechos humanos de estos órganos intergubernamentales.</p> <p>Finalmente, los pueblos indígenas esperan que de la misma forma que lo solicitan para la ONU y la OEA, que las distintas coaliciones, plataformas y redes de ONG internacionales presentes en Colombia se aproximen a la problemática indígena desde una política coherente con los parámetros internacionales, en especial el Convenio 169 de la OIT, en donde se mantenga el respeto por la autonomía, la capacidad de gestión, las iniciativas y la cultura propia de los pueblos indígenas.</p>
--	--	---